

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON GIMNASIO DELUXI SPORT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23/ 18-05-2017

O'HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 ; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 17 de Noviembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y GIMNASIO DELUXI SPORT.

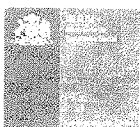
3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con GIMNASIO DELUXI SPORT cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
GIMNASIO DELUXI SPORT.

Fecha de Suscripción Convenio
17 DE NOVIEMBRE 2016

Dirección Regional INJUV
O'higgins

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta Nº 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

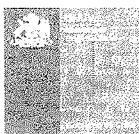
Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.
González Guaiuco LTDA.	Deluxi Sport	76.627.313-0
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Antonio Varas #36, Graneros.	22-07-2016	OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo
Cristian Mauricio Guaiuco Herrera	15.806.03-2	Representante Legal Administrador
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio
06/06/2016	Cuarta Notaría Rancagua, Graneros, Guillermo Pérez Díaz	Certificado de Estatuto Actualizado "Tu Empresa en un Día"
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Gimnasio enfocado en la calidad de vida de las personas a través de la actividad física y salud		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56968402655	deluxisport@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook Gimnasio Deluxi Sport		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Descuento de un 15% en cualquier plan (\$3.000 aprox.)
Productos o Servicios adheridos al convenio
Uso de máquinas y servicios de actividad física.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Establecimiento único: Antonio Varas #36, Graneros.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Horarios de vigencia: Lunes a viernes 8:30 a 12:30 – 17:30 a 22:00 Sábados 09:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre



totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
Indefinido	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

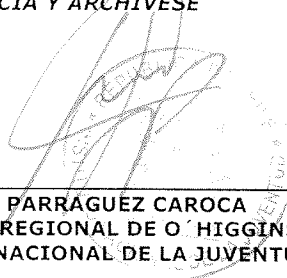
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

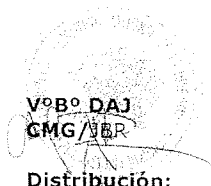
2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE



JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



VºBº DAJ
CMG/BBR

Distribución:

- GIMNASIO DELUXI SPORT
- DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV